# PRIMER INFORME NACIONAL ORDINARIO SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

# Origen del informe

Parte:	Venezuela	
Funcionario para contactos respecto al informe		
Nombre y cargo del funcionario para contactos:	Dr. Jesús Ramos Oropeza Director de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica Ministerio del Poder Popular para el Ambiente  Carliz Díaz Ingeniera Agrónoma III Oficina de Biosecuridad y Biocomercio	
	Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (Si Usted considera pertinente)	
Dirección postal:	Torre Sur Centro Simón Bolivar Piso 6, Oficina 600 Caracas, Venezuela	
Teléfono:	+58 212 408 4757 +58 212 408 4785 +58 243 283 8264	
Facsímile:	+58 212 408 4756	
Correo electrónico:	jramos@minamb.gob.ve carlizdiaz@cantv.net	
Presentación		
Firma del funcionario responsable de presentar el informe:	Dr. Jesús Ramos Oropeza	
Fecha de la presentación:	Octubre de 2007	
Período cubierto por este informe:	Septiembre de 2006 a septiembre de 2007	

Proporcione información resumida sobre el proceso por el que ha sido preparado este informe, incluida la relativa a los tipos de interesados directos que han estado activamente implicados en su preparación y acerca de los materiales que han sido utilizados como base para el informe:

Obligaciones de presentar información al Centr bio	o de intercambio de tecnología	información sobre se	eguridad de la
1. En varios artículos del Protocolo se requiere proporcionar información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (véase la lista siguiente). En el caso de su gobierno, si hay casos en los que existe información pertinente pero no ha sido proporcionada al Centro de intercambio de información, describa los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente para el suministro de esa información (nota: Para responder a esta pregunta, verifique la información que figura en el Centro de intercambio de información para determinar la situación actual en cuanto a la presentación de datos de su país, por comparación con la siguiente lista de información requerida. Si no tiene acceso al Centro de intercambio de información, póngase en contacto con la Secretaría para obtener un resumen):			
La información acerca de la legislación existente e con inherencia al tema, se ha puesto a disposio Seguridad de la Biotecnología.			
2. Sírvase proporcionar una reseña de la informa intercambio de información sobre seguridad de la		suministrar al Centr	o de
Tipo de información	Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	No hay información /no aplicable

Tipo de información	Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	No hay información /no aplicable
a) Legislación, reglamentación y directrices nacionales vigentes para la aplicación del Protocolo, así como la información requerida por las Partes respecto al procedimiento de acuerdo fundamentado previo (Artículo 20.3 a))	No	No	No
b) Leyes, reglamentación y directrices nacionales aplicables a la importación de los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11.5);	Si		
c) Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales (Artículos 14.2, 20.3 b), y 24.1);	No	No	No
d) Detalles para contactos con las autoridades nacionales competentes (Artículos 19.2 y 19.3), centros focales nacionales (Artículos 19.1 y 19.3), y puntos de contacto en casos de emergencia (Artículo 17.2 y 17.3 e));	Si, aunque debe ser actualizada	Si	
e) En caso de que sean múltiples las autoridades nacionales competentes, las responsabilidades de cada una (Artículos 19.2 y 19.3);	No aplica		
f) Informes presentados por las Partes sobre el funcionamiento del Protocolo (Artículo 20.3 e));	Si		
g) Casos de movimientos transfronterizos involuntarios que probablemente tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica (Artículo 17.1);	No aplica		
h) Movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados (Artículo 25.3);	No aplica		
i) Decisiones finales relativas a la importación o liberación de los organismos vivos modificados (es decir aprobación o prohibición, cualesquiera condiciones, solicitudes de información ulterior, ampliaciones concedidas, motivos de la decisión) (Artículos 10.3 y 20.3 d));	No		

Tipo de información	Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	No hay información /no aplicable
j) Información sobre la aplicación de la reglamentación nacional para importaciones concretas de organismos vivos modificados (Artículo 14.4);	Si		
k) Decisiones definitivas relativas al empleo nacional de los organismos vivos modificados que pudieran estar sometidas a movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento(Artículo 11.1);	No		
l) Decisiones finales relativas a la importación de los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que están incluidas en virtud de los marcos normativos nacionales (Artículo 11.4) o de conformidad con el Anexo III (Artículo 11.6) (requisito del Artículo 20.3 d))	No		
m) Declaraciones relativas al marco que ha de utilizarse para los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (Artículo 11.6)	No		
n) Examen y modificación de las decisiones relativas a movimientos transfronterizos intencionales de organismos vivos modificados (Artículo 12.1);	No		
o) Situación de exención concedida a organismos vivos modificados por cada Parte (Artículo 13.1)	No		
p) Casos en los que pueda tener lugar un movimiento transfronterizo intencional al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (Artículo 13.1); y	No		

Tipo de información	Hay información que se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	Hay información pero no se proporciona al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	No hay información /no aplicable
q) Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de organismos vivos modificados generados por los procesos normativos e información pertinente relativa a los productos derivados de los mismos (Artículo 20.3(c)).	No		

#### *Artículo 2 – Disposiciones generales*

3. ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas y de otra clase, necesaria del Protocolo? (Artículo 2.1)	s para la aplicación
a) marco normativo nacional completo establecido (indique los detalles a continuación)	
b) algunas medidas adoptadas (indique los detalles a continuación)	X
c) ninguna medida adoptada hasta ahora	

4. Proporcione otros detalles acerca de su respuesta a la pregunta precedente, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del artículo 2, incluidos los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

En la República Bolivariana de Venezuela el Protocolo no se ha puesto en ejecución total. Sin embargo, hemos establecido la Comisión Nacional de Bioseguridad, a través de un Decreto Presidencial. La Comisión prevé la elaboración de la regulación interna para el cumplimiento de las provisiones del Protocolo de Cartagena.

Puesto que en Venezuela se ratificó el Protocolo en 2002, es claro que el Protocolo establece un procedimiento para la regulación de cualquier movimiento transfronterizo de Organismos Modificados Genéticamente, se está trabajando en preparar la regulación nacional necesaria para complementar la eficacia del protocolo en el territorio nacional. Al ser un país Parte del Protocolo, aun cuando Venezuela no tiene una regulación nacional de Bioseguridad, cualquier movimiento transfronterizo de LMOs se sujetará a las regulaciones del Protocolo. De modo que, cualquier Parte de exportación debe satisfacer las obligaciones del Protocolo (artículos 6 a 11). También, las autoridades venezolanas reconocen la importancia de los Anexos I, II e III para cualquier uso transfronterizo del movimiento de LMO.

Artículos 7 a 10 y 12: El procedimiento de acuerdo fundamentado previo

5. ¿Fue su país una Parte de importación durante este período de notificación?		
a) sí		
b) no	X	
6. ¿Fue su país una Parte de exportación durante este período de notificación?		
a) sí		
b) no	X	
7. ¿Hay algún requisito jurídico respecto a la exactitud de la información que propor exportadores 1/ bajo jurisdicción de su país? (Artículo 8.2)	cionen los	
a) sí		
b) no aún, pero se están elaborando		
c) no	X	
d) no aplicable – no es Parte de exportación		
8. Si fuera una Parte de exportación durante este período de notificación, ¿pidió a cualquiera de las Partes de importación que examinara una decisión que hubiera adoptado en virtud del Artículo 10 sobre los motivos especificados en el Artículo 12.2?		
a) sí (indique los detalles a continuación)		
b) no aún, pero se están elaborando		
c) no		
d) no aplicable – no es Parte de exportación	X	
9. ¿Adoptó su país decisiones relativas a la importación en relación con los marcos normativos nacionales según lo permitido por el Artículo 9.2(c).		
a) sí		
b) no		
c) no aplicable – ninguna decisión adoptada durante el período de notificación	X	

10. Si su país hubiera sido Parte de exportación de organismos vivos modificados destinados para liberación al medio ambiente durante el período de notificación, describa sus experiencias y progreso en la aplicación de los Artículos 7 a 10 y 12, incluidos los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

No han existido obstáculos o impedimentos. En la República Bolivariana de Venezuela el Protocolo no se ha puesto en ejecución total.

<sup>1/</sup> El uso de términos y expresiones en las preguntas corresponde a los significados que han sido asignados en virtud del Artículo 3 del Protocolo.

11. Si su país hubiera adoptado decisiones sobre importación de organismos vivos modificados destinado a liberación al medio ambiente durante el período de notificación, describa sus experiencias y progreso en la aplicación de los Artículos 7 a 10 y 12, incluidos los obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

No han existido obstáculos o impedimentos. En la República Bolivariana de Venezuela el Protocolo no se ha puesto en ejecución total.

Artículo 11 – Procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento

12. ¿Existe algún requisito jurídico respecto a la exactitud de la información proporcion solicitante respecto al uso nacional de un organismo vivo modificado que pueda ser ol transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento	bjeto de movimiento
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	X
d) no aplicable (indique los detalles a continuación)	
13. ¿Ha indicado su país necesidades de asistencia financiera y técnica y de creación o respecto a organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento la para procesamiento? (Artículo 11.9)	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no	X
c) no pertinente	
14. ¿Adoptó su país decisiones relativas a la importación en virtud de marcos normati según lo permitido por el Artículo 11.4?	vos nacionales
a) sí	
b) no	X
c) no aplicable – ninguna decisión adoptada durante el período de notificación	
15. Si su país hubiera sido Parte de exportación de organismos vivos modificados des directo como alimento humano o animal o para procesamiento durante el período de n describa sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 11, incluidos cuales impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	otificación,
No Aplica	
16. Si su país hubiera sido una Parte de importación de organismos vivos modificados uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento durante el período describa sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 11, incluidos cuales impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	de notificación,
No Aplica	

## Artículo 13 – Procedimiento simplificado

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

17. ¿Se ha aplicado el procedimiento simplificado durante el período de notificación?	
a) sí	
b) no	X
18. Si su país hubiera utilizado el procedimiento simplificado durante el período de no ha podido utilizarlo por algún motivo, describa sus experiencias y progreso en la aplic Artículo 13, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hace	cación del
No Aplica	

## Artículo 14 – Acuerdos y arreglos bilaterales regionales y multilaterales

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

19. ¿Ha celebrado su país acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales?	
a) sí	
b) no	X
20. Si su país hubiera utilizado celebrado acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o durante el período de notificación, o si no ha podido celebrarlos por algún motivo, des experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 14, incluidos cualesquiera obstác impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	scriba sus
No Aplica	

## Artículos 15 y 16 – Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

21. Si hubiera sido una Parte de importación durante este período de notificación, ¿se realizaron evaluaciones del riesgo respecto a todas las decisiones adoptadas en virtud del Artículo 10? (Artículo 15.2)	
a) sí	
b) no (explique a continuación)	X- no se ha recibido solicitudes de notificación
c) no es Parte de importación / no se adoptaron decisiones conforme al Artículo 10	
22. Si se respondió afirmativamente en la pregunta 22, ¿requirió que el explotador rea del riesgo?	alizara la evaluación
a) sí – en todos los casos	

b) sí – en algunos casos (especifique el número e indique los detalles a continuación)	
c) no	X
d) no es Parte de importación / no se adoptaron decisiones conforme al Artículo 10	
23. Si adoptó una decisión en virtud del Artículo 10 durante el período de notificación notificador que asumiera el costo de la evaluación del riesgo? (Artículo 15,3)	i ¿exigió al
a) sí – en todos los casos	
b) sí – en algunos casos (especifique el número e indique los detalles a continuación)	
c) no	
d) no es Parte de importación / no se adoptaron decisiones conforme al Artículo 10	X- no se ha recibido notificación, pero en cualquier caso el costo de la evaluación de riesgo debe ser asumido por el notificador
24. ¿Ha establecido y mantenido su país mecanismos, medidas y estrategias apropiado gestionar y controlar los riesgos mencionados en las disposiciones de evaluación del r Protocolo? (Artículo 16.1)	
a) sí – plenamente establecidos	
b) no aún, pero se están elaborando o se han establecido parcialmente (proporcione más detalles a continuación)	
c) no	X
25. ¿Ha adoptado su país medidas adecuadas para impedir movimientos transfronteriz organismos vivos modificados? (Artículo 16,3)	zos involuntarios de
a) sí – plenamente adoptadas	
b) no aún, pero se están elaborando o se han adoptado parcialmente (proporcione más detalles a continuación)	
c) no	X- no se ha aprobado ningún movimiento transfronterizo involuntario

26. ¿Ha tratado su país de asegurarse de que cualquier organismo vivo modificado, ya sea localmente desarrollado, ha sido sometido a un período apropiado de observación ciclo de vida, o a un tiempo de generación antes de que se aplique su uso previsto? (Ar	comparable a su
a) sí – en todos los casos	
b) sí – en algunos casos (indique los detalles a continuación)	
c) no (indique los detalles a continuación)	
d) no aplicable (indique los detalles a continuación)	X- no hubo casos de este tipo
27. ¿Ha cooperado su país con otros para los fines especificados en el Artículo 16.5?	
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no (indique los detalles a continuación)	X, no se ha realizado ninguna actividad en este sentido
28. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas precedentes así descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación de los Artículos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	
No aplica	

Artículo 17 – Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia

29. Durante el período de notificación, si hubo casos bajo su jurisdicción que llevaron o pudieron haber llevado a un movimiento transfronterizo involuntario de un organismo vivo modificado que hubiera tenido o pudiera haber tenido efectos adversos significativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose también en cuenta los riesgos para la salud humana en tales Estados, ¿consultó inmediatamente a los Estados afectados, o posiblemente afectados, para los fines especificados en el Artículo 17.4?	
a) sí – a todos los Estados pertinentes inmediatamente	
b) sí – consultas parciales o demoras en las consultas (aclare a continuación)	
c) no – no se consultó inmediatamente (aclare a continuación)	
d) no aplicable (no hubo casos de este tipo)	X
30. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 17, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	
No aplica	

31. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que los organismos vivos modificados movimiento transfronterizo intencional, contemplado en el Protocolo, sean manipulad transportados en condiciones de seguridad, teniéndose en cuenta las normas y los están internacionales pertinentes? (Artículo 18,1)	os, envasados y
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no aún, pero se están elaborando	
c) no	X- no se ha aprobado ningún movimiento transfronterizo intencional
d) no aplicable (explique a continuación)	
32. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que en la documentación que acompa vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para indica claramente que "pueden llegar a contener" organismos vivos modificados y que destinados para su introducción intencional en el medio, así como un punto de contact información? (Artículo 18,2(a))	e no están
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	X
c) no	
33. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que en la documentación que acompa vivos modificados destinados para uso confinado se indica claramente que son organis modificados y se especifican los requisitos para su manipulación, almacenamiento, tra seguros, el punto de contacto para obtener información adicional, incluidos el nombre persona y la institución a las que han sido enviados los organismos vivos modificados	smos vivos insporte y usos y las señas de la
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	X
c) no	
34. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que en la documentación que acompa vivos modificados destinados a su introducción intencional en el medio ambiente de la importación y cualesquiera otros organismos vivos modificados contemplados en el Piclaramente que son organismos vivos modificados, se especifica la identidad y los ras pertinentes, los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seg contacto para obtener información adicional y, según proceda, el nombre y la direcció el exportador; y se incluye una declaración de que el movimiento se efectúa de confor disposiciones del presente Protocolo aplicables al exportador? (Artículo 18.2(c))	a Parte de rotocolo, se indica gos/ características guros, el punto de n del importador y
a) sí	
	X

c) no	

35. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 18, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

Artículo 19 – Autoridades nacionales competentes y centros focales nacionales

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

Artículo 20 – Intercambio de información y el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

36. Además de la respuesta a la pregunta 1, describa otros detalles relativos a las experiencias y progreso de su país en aplicar el Artículo 20, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

Dentro de los progresos que el país ha tenido en aplicar el Artículo 20 del Protocolo, están la puesta en marcha del CIISB; la definición de la Autoridad Nacional Competente. La capacitación de personal en el área, con adiestramiento teórico-práctico en utilidades como HERMES y AJAX.

#### Artículo 21 – Información confidencial

37. ¿Tiene su país procedimientos para proteger la información confidencial recibida en el marco del Protocolo y se protege el carácter confidencial de tal información en una forma no menos favorable que la aplicable a la información confidencial relacionada con los organismos vivos modificados producidos internamente? (Artículo 21,3)	
a) sí	
b) no aún, pero se están elaborando	X
c) no	
38. Si su país fuera una Parte de importación durante este período de notificación ¿permitió a cualquier notificador determinar qué información presentada en virtud de los procedimientos establecidos en el Protocolo o requerida por la Parte de importación como parte del procedimiento de acuerdo fundamentado previo, debiera tratarse como información confidencial? (Artículo 21,1)	
a) sí	
De ser así, indique el número de casos	
b) no	
c) no aplicable – no es Parte de importación / no se recibieron solicitudes de	X

este tipo	
39. Si su respuesta fuera afirmativa a la pregunta precedente proporcione información experiencia, incluida la descripción de cualesquiera impedimentos y dificultades a los hacerse frente:	
40. Si fuera una Parte de exportación durante este período de notificación describa cua impedimentos a los que hubo de hacer frente usted o los exportadores bajo su jurisdica tal información, en la aplicación del requisito del Artículo 21:	
No aplica	
Artículo 22 – Creación de capacidad	
41. Si fuera una Parte que es un país desarrollado, durante este período de notificación país en la elaboración y fortalecimiento de recursos humanos y de capacidades institud de seguridad de la biotecnología para fines de la aplicación efectiva del Protocolo, en países en desarrollo, en particular los menos adelantados y pequeños Estados insulares ellos y Partes con economías en transición?	cionales, en materia Partes que sean
a) sí (indique los detalles a continuación)	
b) no	
c) no aplicable – no es Parte que sea país desarrollado	X
42. Si respondió afirmativamente a la pregunta 41, ¿cómo ha tenido lugar su cooperación?:	
No aplica	
43. Si es una Parte que es un país en desarrollo o una Parte con una economía en trans contribuido su país durante este período de notificación al desarrollo y/o el fortalecimi humanos y las capacidades institucionales en seguridad de la biotecnología a los fines eficaz del Protocolo en otra Partes que es un país en desarrollo o una Parte con una ectransición?	iento de los recursos de la aplicación
a) sí (indique los detalles a continuación)	X
b) no	
c) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo	
44. Si respondió afirmativamente a la pregunta 44, ¿cómo ha tenido lugar su cooperación?:	
Se esta en proceso de Crear las Capacidades en el área, con la finalización del Bioseguridad, donde se obtuvieron los insumos de las necesidades actuales y se ha vacíos que han sido abordados. Se creó la Comisión Nacional de Bioseguridad como científico asesor de la Autoridad Nacional Competente. Se participa en el Entendimiento a los fines de lograr una participación eficaz en el BCH	an generado nuevos o organismo técnico Memorandum de
45. Si es Parte que sea país en desarrollo o Parte con economía en transición, ¿se ha b cooperación para la capacitación técnica y científica en la gestión adecuada y segura de con la amplitud requerida por tal biotecnología?	
a) sí – necesidades de creación de capacidad plenamente satisfechas (indique los detalles a continuación)	

b) sí – necesidades de creación de capacidad parcialmente satisfechas (indique los detalles a continuación)	X- pero se continua en proceso de crear las capacidades
c) no – necesidades de creación de capacidad no satisfechas (indique los detalles a continuación)	
d) no – no se han satisfecho en esta esfera ninguna de las necesidades de creación de capacidad	
e) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo ni Parte con economía en transición	
46. Si es una Parte que sea país en desarrollo o una Parte con economía en transición de la cooperación para la capacitación técnica y científica en el uso de la evaluación de gestión del riesgo correspondientes a la seguridad de la biotecnología?	
a) sí – necesidades de creación de capacidad plenamente satisfechas (indique los detalles a continuación)	
b) sí – necesidades de creación de capacidad parcialmente satisfechas (indique los detalles a continuación)	X- pero se continua en proceso de crear las capacidades
c) no – necesidades de creación de capacidad no satisfechas (indique los detalles a continuación)	
d) no – no se han satisfecho en esta esfera ninguna de las necesidades de creación de capacidad	
e) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo ni Parte con economía en transición	
47. Si es Parte que sea país en desarrollo o Parte con economía en transición ¿se ha be cooperación para mejorar las capacidades tecnológicas e institucionales en materia de biotecnología¿	
	l

47. Si es Parte que sea país en desarrollo o Parte con economía en transición ¿se ha cooperación para mejorar las capacidades tecnológicas e institucionales en materia o biotecnología¿	
<ul> <li>a) sí – necesidades de creación de capacidad plenamente satisfechas (indique los detalles a continuación)</li> </ul>	
b) sí – necesidades de creación de capacidad parcialmente satisfechas (indique los detalles a continuación)	X- se está en proceso de satisfacer las necesidades, se ha contado con la cooperación técnica y científica de expertos de otros países

	dentro del Proyecto Marco Nacional de Bioseguridad y Creación de capacidad para una participación eficaz en el
c) no – necesidades de creación de capacidad no satisfechas (indique los detalles a continuación)	CIISB
d) no – no se han satisfecho en esta esfera ninguna de las necesidades de creación de capacidad	
e) no aplicable – no es Parte que sea país en desarrollo ni Parte con economía en transición	

48. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 22, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

En cumplimiento al artículo 22 del Protocolo el país ejecutó el Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología, con el apoyo financiero del UNEP-GEF con los aportes de contrapartidas nacionales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Adicionalmente se esta participando en el Memorandun de Entendimiento para Creación de capacidad para una participación eficaz en el CIISB, el cual pretende capacitar al recurso humano de diferentes entes gubernamentales y otros sectores en el CIISB.

#### Artículo 23 – Concienciación y participación del público

	49. ¿Ha promovido y facilitado su país la concienciación, educación y participación de respecta a la transferencia, manipulación y usos seguros de organismos vivos modifica con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cipara la salud humana? (Artículo 23.1(a))	dos, en relación
	a) sí – con gran amplitud	
	b) sí – con amplitud limitada	X
	c) no	
	50. De ser así ¿coopera con otros Estados y órganos internacionales?	
	a) sí – con gran amplitud	
	b) sí – con amplitud limitada	
	c) no	X
51. ¿Ha tratado su país de asegurarse de que en la concienciación y educación del público se		<u> </u>

51. ¿Ha tratado su país de asegurarse de que en la concienciación y educación del público se incluye el acceso a la información sobre organismos vivos modificados, identificados de conformidad con el Protocolo, que pudieran ser importados? (Artículo 23.1(b))

a) sí – plenamente	
b) sí – con amplitud limitada	
c) no	X
52. ¿Consulta su país, de conformidad con sus leyes y reglamentación respectivas al público en el proceso de adopción de decisiones relativas a organismos vivos modificados y da a conocer al públic resultados de esas decisiones? (Artículo 23,2)	
a) sí – plenamente	
b) sí – con amplitud limitada	
c) no	X
53. ¿Ha informado su país a su población acerca del modo de acceder al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología? <i>Pide</i> al Secretario Ejecutivo que:	
a) sí – plenamente	
b) sí – con amplitud limitada	X
c) no	
54. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así c descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 23, i cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:	

## Artículo 24 – Estados que no son Parte

Véase la pregunta 1 relativa al suministro de información al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

55. ¿Se han producido movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados entre su país y un estado que no es Parte durante el periodo de notificación?	
a) sí	
b) no	X
56. Si ha habido movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados entre su país y uno que no sea Parte, proporcione información sobre su experiencia. incluida la descripción de cualesquiera impedimentos o dificultades a los que hubo de hacerse frente:	

# Artículo 25 – Movimientos transfronterizos ilícitos

57. ¿Ha adoptado su país medidas adecuadas para impedir e imponer sanciones, si procede, respecto a los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados realizados en contravención de sus medidas nacionales? (Artículo 25.1)		
a) sí		

b) no	X	
58. ¿Se han producido movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados hacia su país durante el período de notificación?		
a) sí		
b) no	X	
59. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 25, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:		

# Artículo 26 – Consideraciones socioeconómicas

60. Si durante este período de notificación su país hubiera adoptado una decisión sobre ¿tuvo en cuenta las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los o modificados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas (Artículo 26,1)	organismos vivos especialmente en	
a) sí – con gran amplitud		
b) sí – con amplitud limitada		
c) no	X	
d) no es Parte de importación		
61. ¿Ha cooperado su país con otras Partes en la esfera de intercambio de investigación e información sobre los efectos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, especialmente en las comunidades indígenas y locales? (Artículo 26.2)		
a) sí – con gran amplitud		
b) sí – con amplitud limitada		
c) no	X	
62. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así con descripción de las experiencias y progreso de su país en la aplicación del Artículo 26, i cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:		

# Artículo 28 – Mecanismos financieros y recursos financieros

63. Indique si durante el período de notificación su Gobierno puso a disposición de otras Partes recursos financieros o recibió de otras Partes o instituciones financieras recursos financieros para fines de aplicación del Protocolo.	
a) sí – puso recursos financieros a disposición de otras Partes	
b) sí – recibió recursos financieros de otras Partes o instituciones financieras	
c) ambos	
d) ni uno ni otro	X

64. Proporcione otros detalles acerca de sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de las experiencias, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos a los que hubo de hacerse frente:

#### Otra información

65. Utilice esta casilla para incluir cualesquiera información adicional relacionada con los artículos del Protocolo, con las preguntas en el formato de presentación de informes o con otras cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo a nivel nacional:

#### Comentarios sobre el formato para presentación de informes

La redacción de estas preguntas se basó en los artículos del Protocolo. Proporcione información acerca de las dificultades que hubiera tenido al interpretar el sentido de las preguntas: